

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
007-2016	25-02-2016	DGT - DPR	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio AL-28-02-2016 (2), suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, por medio del cual remite criterio en relación con el caso la embarcación COOPEPES XX, propiedad del Señor Richard Ruiz Domínguez, la cual cuenta con licencia de pesca vigente hasta el 07 de noviembre de 2017, y está solicitando la activación de dicha licencia de pesca.

2-Indica el Sr. Méndez Barrientos, que según le manifestó el propietario, dicha embarcación se hundió por el mal uso que le dieron sus tripulantes en un asunto relacionado con narcotráfico, siendo que el licenciatario es él y que demuestra que no tiene vínculo alguno con la actividad delictiva de que son objeto los tripulantes que laboraban a bordo de su embarcación, no encuentra esta asesoría jurídica motivos para no acceder a lo solicitado, máxime que según hemos podido comprobar no ha sido requerida anotación alguna de parte del Ministerio Público en la licencia de marras.

3-Además el Asesor Legal manifiesta que siendo así y que no existe ningún tipo de conocimiento que genere imposibilidad de acceder con lo solicitado considera esta asesoría jurídica que se puede proceder conforme y aprobar la sustitución de la embarcación de toda suerte que la licencia de pesca está vigente debiendo el solicitante actualizar la información y ponerse al día con las obligaciones pendientes.

4-Leído y analizado el oficio remitido por el Asesor Legal, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva que es de recibo atender favorablemente la solicitud del Sr. Ruiz Domínguez, razón por cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

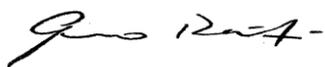
1-Acoger el criterio vertido por la Asesoría Legal, mediante oficio AL-28-02-2016 (2), suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, en relación con la solicitud activación de la licencia de pesca de la embarcación COOPEPES XX, Certificado de Matrícula N°.P-0205, presentada por el Sr. Richard Ruiz Domínguez, propietario de la misma; por lo que se instruye al Departamento de Protección y Registro, proceder conforme.

3- Dicha autorización se otorga en el entendido que si eventualmente se le llegara a tener al Sr. Ruiz Domínguez como implicado por parte del Ministerio Público o Autoridad Judicial competente, sospechoso o presunto responsable del tráfico internacional de drogas, ello implicaría automáticamente la anulación de la autorización otorgada en el presente Acuerdo a favor de la embarcación COOPEPES XX, Certificado de Matrícula N°.P-0205.

4-Acuerdo Firme,

Comuníquese,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva